



GENCIRO SOCIAL

DE

Ex-Alumnos Salesianos

Libreta de cuotas



CONCEPCION

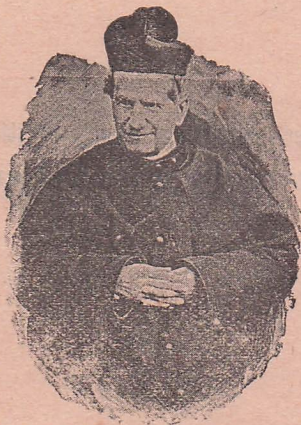
1921



❖ CENTRO SOCIAL DE ❖
EX-ALUMNOS SALESIANOS

Fundado el 23 de Abril de 1921

CONCEPCIÓN



Libreta N°.....

Perteneciente a Don:

.....

Es extrictamente prohibido al Tesorero percibir cuotas sin timbrar la libreta, los pagos hechos en esta forma son nulos.

Socio N.º

Don.

Aceptado como socio activo en
sesión del Directorio N.º
celebrada el de

..... de 192

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Tesorero

Titulo IV de los Estatutos

DE LAS PENAS

ART. 28—La suspension de la calidad de socio activo se produce:

1.0—Haber acultado al ingresar a la sociedad alguna de las incapacidades a que se refiere el art. 4 de estos Estatutos.

2.0 - El abusar de los beneficios que la Sociedad proporciona a sus miembros.

3.0—Una infraccion grave de los Estatutos de la sociedad.

4.0 El estraviarse notoriamente en la conducta moral o relijiosa sin corregirse, despues de haber sido amonestado por el Directorio.

ART. 29 El socio que hubiese dejado pasar un año sin pagar ninguna cuota, sin causa justificada ante el Directorio, quedará de hecho separado de la Sociedad pero podra solicitar su reincorporacion; presentará informe médico si se le exige, y pagará sus cuotas atrasadas en la forma que acordase el Directorio.

ART. 30 Incurriran en la pena de expulsion

1—Aquellos socios que fueren condenados en causa criminal por sentencia ejecutoriada espedida por los tribunales de justicia quedando suspendido de la Institución mientras se ventilare el proceso.

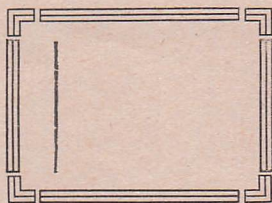
2.0—El difamar a la Sociedad o el cometer actos hostiles a ella.

ART. 31—La pena de espulsion deberá ser acordada con los votos de los dos tercios de los miembros del Directorio, dando cuenta a todos los centros de Exalumnos Salesianos establecidos en toda la Republica.

ART. 32— El socio que por motivos justificados fuese espulsado de la sociedad, no podrá volver a ella salvo una marcada rejeneracion y solo despues de tres años de buena conducta que calificará el Direteorio.



Cuota de Incorporación



Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

Año de.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Setiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

El socio que esté atrasado en tres cuotas, pierde el derecho a todo beneficio.

TITULO XIV

De la Comisión Sanidad

ART. 54.—La comisión de Sanidad será compuesta por tres socios activos o jubilados, Jefe de la Comisión será el miembro de ella de mayor edad.

ART. 55.—Sus atribuciones son:

1.—Atender con toda oportunidad los pedidos de socorro que le fueren solicitados por los socios que tengan derecho a los beneficios.

2.—No atenderá ningún pedido de socorro de socios que no estén al día en el pago de sus cuotas para lo cual les exijirá presenten la libreta.

3.—Por escrito dará cuenta al Directorio de cada atención que preste a los socios, explicando la enfermedad, clase, socorro etc.

4.—En caso de gravedad, diariamente deberá imponer al Directorio del curso que siga la enfermedad.

5.—En caso que un socio falleciere, inmediatamente dará cuenta al Directorio y ayudará a la familia en los primeros trámites para preparar los funerales.

DIRECTORIO FUNDADOR

Elegido en Junta General el 25 de Mayo de 1921

DIRECTOR

R. P. PABLO RABAGLIATI

PRESIDENTE

J. EDUARDO CUEVAS C.

VICE-PRESIDENTE

QUERUBIN SOLIS

TESORERO

FROILAN MORENO M.

SECRETARIO

OSCAR VASQUEZ

PRO-SECRETARIO

LUIS M. ARAVENA

DIRECTORES

TOMAS CASTILLO

BARTOLOME GRIFFA

EDUARDO GUIÑEZ

UFFICIO CENTRALE STAMPA SALESIANA
ARCHIVIO

N. _____

Classif. S. 38 (83) Concepcion (Chile)

Cart. _____

ORATORIO SALESIANO - TORINO